



CERTIFICADO DE RESOLUCIÓN

LUIS MARTÍNEZ SOLANO, Secretario del ayuntamiento de Alpartir, dentro de las funciones que me atribuye el RD 1174/1987, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios Con Habilitación de Carácter Nacional

CERTIFICA:

Que con fecha 12 de abril de 2017, la Sra. Alcaldesa dicto el Decreto que se transcribe a continuación:

“Visto que con fecha 8 de marzo de 2017, se aprobó el expediente para la adjudicación por Procedimiento Abierto varios criterios de adjudicación, del Contrato de servicios del Bar Cafetería de las Piscinas de Alpartir

Visto que con fecha 20 de marzo de 2017 se Publico anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, así como en en el Perfil de Contratante de DPZ, así como en Sede electrónica Ayuntamiento de Alpartir

Atendido certificado de Secretaría por el cual se acredita que una vez transcurrido el plazo para la presentación de ofertas, no ha habido ningún licitador que haya concurrido al procedimiento mediante presentación de oferta.

Es por todo ello, que

RESULEVO

PRIMERO. Declarar desierto el procedimiento para la adjudicación por Procedimiento Abierto varios criterios de adjudicación, del Contrato de servicios del Bar Cafetería de las Piscinas de Alpartir

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión Ordinaria que se celebre”.

Lo firma, con el visto bueno de la Alcaldía, en la fecha señalada

Ante mí.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo. Marta Hernández Gimeno.

Fdo. Luís Martínez Solano